

la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de gasto

Se autoriza a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento de los cooperantes peruanos Luis Alberto Herrera Buitrón y Luis Eduardo López Chiroque, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de la actividad denominada "Presentación y discusión de metodologías y procedimientos relativos a Simplificación Administrativa desde la experiencia peruana y el desarrollo del taller para la actualización del instrumento de simplificación administrativa de El Salvador", a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 6 al 11 de octubre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos internacionales Lima-San Salvador-Lima (USD)	Seguros personales (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total de viáticos (USD)
Luis Alberto Herrera Buitrón	1,887.00	83.95	315.00	6	1,890.00
Luis Eduardo López Chiroque	1,887.00	83.95	315.00	6	1,890.00

Artículo 2.- Remisión de informe

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI remite al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe detallado, con posterioridad al cierre de la actividad, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como el detalle de los gastos efectuados, en base a la presente autorización.

Artículo 3.- Pago de impuestos o derechos aduaneros

La presente resolución ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquier sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327340-1

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0717-2024-RE

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N°. 1596, del Despacho Ministerial, de 16 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP029552024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 18 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP029162024 de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (79° AGNU), se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 30 de setiembre de 2024;

Que, durante la Semana de Alto Nivel del 79° AGNU, se realizarán una serie de reuniones oficiales de alto nivel convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea General, entre las cuales se encuentra la Cumbre del Futuro, que se llevará a cabo del 22 al 23 de setiembre de 2024;

Que, durante dicha semana, las altas autoridades peruanas asistentes tendrán la oportunidad de sostener reuniones bilaterales con sus homólogos, así como con el Secretario General de las Naciones Unidas, y otras autoridades de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo participarán en reuniones con representantes de otros organismos internacionales, y del sector empresarial;

Que, el Perú participará también en reuniones en el marco de foros de concertación regional, como el Consenso de Brasilia, la Cumbre Iberoamericana y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), siendo que en el marco de este último se organizarán seis reuniones con socios extrarregionales como la República Popular China, la Unión Europea, la Unión Africana, la República de la India, los Países del Golfo y la República de Türkiye;

Que, la participación del Perú en el Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en actividades conexas, constituye una importante oportunidad para promover y defender los intereses nacionales inscritos dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, paz y seguridad, cooperación internacional, así como otros objetivos de la política exterior peruana vinculados a la promoción económica y a la integración;

Que, con miras a garantizar una adecuada representación en todas las actividades oficiales y eventos paralelos de la Semana de Alto Nivel del 79° AGNU, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General de América; y, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Librado Augusto Orozco Zapata, Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; quienes viajarán a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de setiembre de 2024 y del 24 al 29 de setiembre de 2024, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 24 al 28 de setiembre de 2024:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General de América.

Del 24 al 29 de setiembre de 2024:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, Asesor Especializado



de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: (302) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior -América, y (139) 0137176 Representación y negociación en organismos y foros internacionales; y, Códigos POI: AOI00004500025 Gestión de la Dirección General de América y AOI00004500029 Gestión de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Roberto Rafael Max Rodríguez Amillas	1,986.19	440.00	5	2,200.00
Librado Augusto Orozco Zapata	1,986.19	440.00	5	2,200.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327653-1

Autorizan viaje de funcionaria diplomática a la República Francesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0718-2024-RE

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE012842024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 11 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3775 del Despacho Viceministerial, de 12 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP029692024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 19 de setiembre de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP029322024 de la Oficina de Administración de Personal, de 20 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de enero de 2022, el Perú recibió la carta del Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre la decisión del Consejo de la OCDE para iniciar las discusiones de acceso del Perú a dicha organización;

Que, el 10 de junio de 2022 se adoptó la Hoja de Ruta para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE. Este documento establece los puntos sobre los cuales el Perú será evaluado y los comités a cargo de dichas evaluaciones en áreas como educación, salud, medioambiente, asuntos fiscales, lucha contra la corrupción, ciencia y tecnología, agricultura, gobernanza pública, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declaró de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la OCDE y se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2023-PCM, que aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, se establece que la Secretaría Técnica es su órgano de apoyo técnico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, cuyo lineamiento 1.4 del Eje 1, Paz Social y Gobernabilidad, está orientado a reafirmar al Perú como un país que respeta el derecho internacional, fortalece la democracia, protege los derechos humanos y lucha contra la corrupción, promoviendo la integración vecinal y latinoamericana sin exclusiones y con pragmatismo, basada en el respeto mutuo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2024-PCM se modifica el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, cuyo lineamiento 10.1 del Eje 10, Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú, está dirigido a continuar y reforzar las acciones orientadas a alcanzar el objetivo estratégico de adherir al Perú a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, mediante Resolución Ministerial N° 0418-2024-RE, de 24 de mayo de 2024, se designó a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Catherine Isabel Lovón Balta, Asesora Especializada de la Dirección General para Asuntos Económicos para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, como Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a partir del 1 de junio de 2024;

Que, en dicho contexto, se estima importante que la referida funcionaria diplomática, sostenga reuniones técnicas de trabajo con el equipo de la Secretaría de la OCDE y con representantes de los comités que, en el marco del citado proceso de adhesión, estarán a cargo de las evaluaciones a nuestro país en diversos ámbitos de la gestión pública, incluidos en la Hoja de Ruta, las mismas que se realizarán en la ciudad de París, República Francesa, del 26 al 27 de setiembre de 2024;

Que, por razones de itinerario, el viaje de la citada funcionaria diplomática a la ciudad de París, República Francesa, se realizará del 24 al 28 de setiembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Catherine Isabel Lovón Balta, Asesora Especializada de la Dirección General para Asuntos Económicos para el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y, Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a esa organización, a la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 28 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.